Ayuntamiento de
PUERTOLLANO

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA PARA LA IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMATICA CONTRATADA Y ASISTENCIA TECNICA, MIGRACION DE DATOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO LA IMPARTICION DE FORMACION NECESARIA PARA SU UTILIZACION POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

En Puertollano a 26 DE OCTUBRE DE 2018.

REUNIDOS: De una parte, D. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, en virtud de las facultades conferidas en la vigente Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, modificada parcialmente por Ley 11/99 de 21 de abril, y de otra parte D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, con DNI 25.327.875-E, en nombre y representación de la empresa GT3 SOLUCIONES, S.L. (CIF B-92.520.451), y domicilio en calle Ingenio San José 2. 29200.- Antequera (Málaga).

Ambas partes se reconocen mutuamente la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en derecho y formalizar el presente contrato administrativo, a tal efecto,

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO - ALCALDÍA -

EXPONEN:

1ª.- La aprobación del expediente y adjudicación ha sido realizado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 4 de Abril y 16 de Mayo de 2018, respectivamente.

2ª.- La empresa adjudicataria ha presentado una fianza definitiva por importe de 740,03 euros, mediante carta de pago número 20180002091, de fecha 19 de Septiembre de 2018.

gt[3]soluciones
GT3 Soluciones S.L. B-92.520.451
Ingenio San José 2 - 29200 Antequera (Málaga)
www.gt3soluciones.es

Conviniendo a ambas partes la formalización del presente documento para EL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA

PARA LA IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMATICA CONTRATADA Y ASISTENCIA TECNICA, MIGRACION DE DATOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO LA IMPARTICION DE FORMACION NECESARIA PARA SU UTILIZACION POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

E S T I P U L A C I O N E S:

1ª.- D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, con DNI 25.327.875-E, en nombre y representación de la empresa GT3 SOLUCIONES, S.L. (CIF B-92.520.451), y domicilio en calle Ingenio San José 2. 29200.- Antequera (Málaga), SE OBLIGA A PRESTAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA PARA LA IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMATICA CONTRATADA Y ASISTENCIA TECNICA, MIGRACION DE DATOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO LA IMPARTICION DE FORMACION NECESARIA PARA SU UTILIZACION POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE TOTAL DE 13.679,32 EUROS + 2.871,82 EUROS (21%IVA), LO QUE HACE UN TOTAL DE 16.547,14 EUROS, IVA INCLUIDO, DE LOS CUALES 7.592,75 EUROS, CORRESPONDEN A LA INTEGRACIÓN, MIGRACION Y CARGA DE DATOS UTILIZADOS ACTUALMENTE EN LA NUEVA APLICACIÓN DE LA QUE SE ADQUIERE LA LICENCIA DE USO.

LA IMPARTICION DE LA FORMACION NECESARIA PARA LA UTILIZACION DE LA APLICACIÓN, POR LO CUAL, 8.954,39 EUROS, IVA INCLUIDO, CORRESPONDE A LA CUOTA ANUAL, que se abonarán con cargo a aplicación presupuestaria del presupuesto de 2018 y sucesivos, 0410.93400.22706, gasto de aplicaciones informáticas.

2ª.- EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DOS AÑOS, PRORROGABLES, POR UNO MAS USO, HASA UN MAXIMO DE CUATRO AÑOS, TODO ELLO, CONFORME A LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA GT3 SOLUCIONES, ASI COMO LO RECOGIDO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TECNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.

3ª.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, del que forman, además de los documentos recogidos en el artículo anterior, el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el pliego de prescripciones técnicas, que será interpretado por la Corporación Local, que resolverá también cualquier duda que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones que se planteen se dilucidarán en la vía administrativa y Contencioso- Administrativo.

4ª.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las contenidas en la normativa contractual, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al Ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5ª.- -El presente contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución debida al incumplimiento de plazos, condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y restante legislación aplicable.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA

ADJUDICATARIO

gt[3]soluciones
GT 3 Soluciones S.L. B-92.520.451
Ingeniero San José 2, 2ª Planta. 29310 Antequera (Málaga)
www.gt3soluciones.es

D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, en nombre y representación de la empresa GT3 SOLUCIONES, S.L.